



Convocatoria para la provisión, a través de oposición de un puesto de trabajo de empleado/a de servicios múltiples.

Mediante resolución de alcaldía 185 /2024, de ocho de julio de 2024, se han aprobado las Bases de la convocatoria pública para la provisión, mediante oposición, de una plaza de empleado/a de Servicios Múltiples en régimen laboral, a jornada completa, al servicio del Ayuntamiento de Fitero con arreglo a las siguientes:

BASES

Base 1.- Objeto.

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición de una plaza de operario/a de servicios múltiples en régimen laboral, a jornada completa, para su incorporación a la plantilla del Ayuntamiento de Fitero.
- 1.2. Las retribuciones del puesto serán las básicas correspondientes al nivel D de los definidos en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones públicas de Navarra y normativa vigente, y en proporción a su jornada de trabajo, con los complementos que en cada momento estén establecidos en la plantilla orgánica del Ayuntamiento.
- 1.3. Se establece un periodo de prueba de tres meses, en el que el Ayuntamiento podrá resolver o rescindir la relación contractual para el caso de que los resultados obtenidos no satisfagan las pretensiones del Ayuntamiento o en lo referente con las actividades relacionadas con el puesto de trabajo, o integración en el equipo laboral.
- 1.4. El o la aspirante que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulte seleccionado/a en esta convocatoria, será afiliado/a y dado/a de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
- 1.5. El trabajo se realizará a jornada completa. El régimen de jornada y horario se adoptará en todo momento a las necesidades del Servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
- 1.6. De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Ingreso en las Administraciones públicas de Navarra, los resultados de las pruebas de selección servirán igualmente para la constitución de una lista de

aspirantes para la contratación temporal del puesto de operario/a de servicios múltiples con el fin de dar cobertura a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Fitero.

Esta relación de aspirantes a la contratación temporal, que tendrá carácter subsidiario respecto a cualquier otra relación de empleados fijos existente o que se pueda constituir en el futuro al amparo de lo dispuesto en el Decreto Foral 96/1997, de 14 de abril, prevalecerá sobre cualquier lista existente constituida para la contratación temporal.

Para las contrataciones temporales que se efectúen al amparo del presente apartado de esta convocatoria, se establece igualmente, un periodo de prueba, que será en estos casos de dos meses, durante el cual podrá rescindirse unilateralmente el contrato por cualquiera de las partes.

1.7. Serán funciones del puesto de trabajo, entre otras, las siguientes:

Aquellas derivadas del mantenimiento de los inmuebles, zonas verdes, vías públicas, caminos, servicios o actividades del Ayuntamiento, destacando entre otras, sin carácter limitativo: limpieza, mantenimiento y riego de parques, jardines y zonas verdes, conservación, mantenimiento y limpieza de vías públicas, caminos, mobiliario urbano, control de herramientas y material de propiedad municipal, edificios, mantenimiento de cementerios, trabajos funerarios inhumaciones y exhumaciones, conducción de vehículos y manejo de maquinaria, reparaciones de albañilería, soldadura, fontanería y electricidad.

Base 2.-Requisitos de los/las participantes.

En la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier de los Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
También podrán participar el cónyuge o pareja de hecho legalmente constituida de los españoles y nacionales de los países anteriormente citados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- c) Hallarse en posesión de título de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separad/a del servicio de una administración Pública.
- f) Hallarse en posesión del carné de conducir clase B.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

Base 3.- Instancias y plazo de la presentación.

3.1. Las solicitudes para participar en la convocatoria, dirigidas al Ayuntamiento de Fitero, deberán presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Fitero, paseo San Raimundo 11, 31593 (Fitero), o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo adjuntado en el Anexo I.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.2. A la solicitud (ajustada al modelo publicado en la presente convocatoria) se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o de la tarjeta de residencia y permiso de trabajo.
- b) Original o fotocopia de la titulación académica requerid en el Apdo. c) de la segunda base.
- c) Fotocopia del carné de conducir clase B.
- d) Curriculum Vitae.

Además de la anterior documentación, las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior a 33% deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación de la condición de minusválido/a y del grado de discapacidad expedida por el órgano competente. A quien no la presentare en este momento, no se le tendrá en cuenta a la hora de los llamamientos. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas.

- e) Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente.

Base 4.- Tasas.

Se deberán abonar las tasas de 12 euros en concepto de pago de tasa por formalización del expediente y derechos del examen mediante ingreso en la cuenta de Caixabank numero ES64 2100 5369 022200023393. La falta de pago de la tasa determinara la exclusión del aspirante.

Base 5.- Admisión de aspirantes y reclamaciones.

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el alcalde del Ayuntamiento aprobará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Boletín Oficial de Navarra.

A partir de dicha fecha y dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes, los/las aspirantes excluidos/as podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

5.2. Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas estas, el Alcalde del Ayuntamiento aprobara la lista definitiva de admitidos /as y excluidos/as, y ordenara su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, junto con la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección presentes en la siguiente convocatoria.

5.3. Terminada la calificación del aspirante el tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación obtenida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

Base 6.- Tribunal calificador.

6.1. El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, si bien su composición definitiva puede quedar fijada en la resolución por lo que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos:

- Presidente: Miguel Aguirre Yanguas, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fitero.
Suplente: persona en quien delegue.
- Vocal 1º: Jose Angel Berrozpe Jiménez, Encargado de la Brigada Municipal y empleado de Servicios Múltiples funcionario del Ayuntamiento de Fitero.
Suplente: persona en quien delegue.
- Vocal 2º: Raul Mayor Bielsa, concejal del Ayuntamiento de Fitero.
Suplente: persona en quien delegue.
- Vocal 3º: Felix Calleja Fernandez, Representante de los trabajadores. Empleado de Servicios Múltiples funcionario del Ayuntamiento de Fitero.
Suplente: Persona en quien delegue.
- Vocal – secretario: Jesus Lacarra Lopez, secretario del Ayuntamiento de Fitero.
Suplente: Persona en quien delegue.

6.2. Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario del Ayuntamiento de Fitero, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la normativa de aplicación.

Igualmente, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del tribunal, esta se publicara en el Boletín Oficial de Navarra.

6.3. El tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución de este se requerirá la presencia del presidente y del secretario.

6.4. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate el presidente puede hacer uso del voto de calidad.

6.5. El tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el tribunal con base exclusivamente a estas.

Base 7.- Comienzo y desarrollo de la oposición.

En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de las pruebas.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas, y su puntuación máxima será de 100 puntos.

- **Primer ejercicio: Teórico (eliminadorio).** Se realizará por el sistema de plicas y consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario con varias opciones de respuestas, de las que solo una será válida, sobre materias del Anexo II. La puntuación máxima de este ejercicio será de **20 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 10 puntos** para aprobar este ejercicio, quedando eliminadas las personas aspirantes que no la obtengan. El Tribunal determinara el tiempo para realizar esta prueba. Las respuestas erróneas se penalizarán restando 0.25 puntos. En caso de que se anule alguna pregunta, se procederá al prorrateo de la puntuación total de la prueba entre las preguntas finalmente validas.
- **Segundo ejercicio: Practico (eliminadorio).** Consistirá en realizar diversas pruebas de índole practico que podrán realizarse en uno o varios días, relacionadas con el puesto de trabajo, sobre materias de las relacionadas en el Anexo II. **La puntuación máxima de este ejercicio será de 70 puntos, debiendo alcanzar un mínimo de 35 puntos,**

quedando eliminadas las personas aspirantes que no la obtengan. El tribunal determinara el tiempo para realizar esta prueba.

- **Tercer ejercicio. Entrevista personal.** La prueba consistirá en una entrevista con el Tribunal. A las personas aprobadas en los dos ejercicios anteriores, se les realizara una entrevista conforme a los principios de merito y capacidad y con respeto al de igualdad, que no tendrá carácter eliminatorio, y que versara sobre cuestiones relativas a las funciones del puesto de trabajo, a los méritos alegados y lo relativo al contenido del Anexo II. **Su valor máximo será de 10 puntos.**

Finalizada la corrección de cada ejercicio de la fase de oposición, e Tribunal hará pública en el tablón de anuncios el Ayuntamiento y en la página web la lista con las calificaciones provisionales obtenidas dando un plazo de tres días hábiles para la presentación de alegaciones, una vez resueltas las alegaciones se publicará en la página web y en la página web las calificaciones definitivas junto a la fecha, hora y lugar de celebración del siguiente ejercicio.

Las pruebas se realizar mediante llamamiento único, al que los/las aspirantes deberán acudir con el Documento Nacional de Identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante. Los/las aspirantes que no compareciesen a las mismas, quedaran eliminados.

Las pruebas y ejercicios se celebrarán en el orden que determine el tribunal, que podrá disponer su en uno o varios días. Su duración máxima será determinada por el tribunal antes del comienzo de las mismas.

La calificación final de la oposición será la que resulte de sumar las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes.

Base 8.- Relación de aprobados/as y lista de aspirantes a la contratación.

8.1. Relación de aprobados/as.

8.1.1. Terminada la calificación de las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fitero y en la página web municipal, la relación de aprobados/as por el orden de puntuación total obtenida y la remitirá al alcalde para su aprobación, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

Con dicha relación se configurarán a su vez, la relación o lista a que se hace referencia en la base 1.6 para las posibles relaciones temporales.

8.1.2. Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre quienes participen los revolera el tribunal calificador atendiendo a la mayor nota obtenida en la fase de oposición. De persistir el empate con los criterios establecidos anteriormente, se resolverá mediante un único sorteo celebrado al efecto por el tribunal calificador. Entre todas las personas igualadas se seleccionará una al azar. Todos los empates se desharán atendiendo al orden alfabético, partiendo de los apellidos y nombre de la persona seleccionada en el sorteo.

8.1.3. El tribunal elevará la propuesta de nombramiento del aspirante con mayor puntuación a la alcaldía del Ayuntamiento, el cual será vinculante para aquel. Dicha propuesta se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

8.1.4. Quien resulte propuesto/a, deberá aportar en el plazo de 30 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

8.1.5. Si el/la aspirante propuesto/a no presentara dichos documentos, o resultará no ser apto/a para el puesto no podrá ser nombrado/a y se procederá a cubrir tal baja con el/la aspirante inmediato/a en la relación de aprobados previo cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior.

8.2. Lista de aspirantes a la contratación temporal.

8.2.1. Los/las aspirantes aprobados/as sin plaza, podrán ser llamados/as, por orden de puntuación, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el servicio correspondiente del Ayuntamiento de Fitero, de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, y demás normativa de aplicación

Caso que la lista de aprobados/as se agotara, en tanto no se convoquen pruebas para la constitución de una nueva lista, podrán ser llamados/as quienes aprobaron la prueba teórica y, por orden de puntuación obtenida.

Base 9.- Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Previa presentación de la documentación que le sea requerida, mediante resolución de alcaldía se efectuara el nombramiento como funcionario/a del Ayuntamiento de Fitero al aspirante que haya superado a oposición, por orden de turno y puntuación obtenida.

9.2. El/la aspirante nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a partir de la notificación del nombramiento. Si no lo hiciera así, procederá a la pérdida total de sus derechos y se estará a lo dispuesto en el apartado 8.1.5.

Base 10.- Protección de datos personales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas candidatas de lo siguiente:

–El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por las personas participantes es el Ayuntamiento de Fitero.

–La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

–La base jurídica es el artículo 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y artículo 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

–Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

–Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre) incluida la publicación en el tablón de anuncios y web del Ayuntamiento de Fitero.

–Las personas titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas del Ayuntamiento de Fitero o a través de su página web. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Base 11.- Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contenciosos-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Fitero, a ocho de julio de 2024. – El alcalde-presidente, Miguel Aguirre Yanguas.

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

https://administracionelectronica.navarra.es/AccesoFicheros/default.aspx?CodigoCompleto=Portal@@@epub/Bon/IMPRESOSG/005_Local_solicitud_proceso_selecc_C.pdf

ANEXO II.- TEMARIO

Tema 1.- Aptitud verbal, ortográfica y numérica.

Tema.2- Municipio. Concepto y elementos esenciales.

Tema 3.- Trabajo de albañilería. Maquinaria, herramientas y materiales.

Tema 4.- Trabajos Funerarios. Conservación y mantenimiento del cementerio. Inhumaciones y exhumaciones.

Tema 5.- Funciones de peón y operario de servicio múltiples en una obra, preparaciones de materiales.

Tema 6.- Nociones básicas sobre herramientas y materiales para mantenimiento de parques y jardines. Trabajos de peón operario en jardinería, en el mantenimiento de parques, jardines y zonas verdes.

Tema 7.- Nociones básicas sobre herramientas y materiales para el mantenimiento de maquinaria.

Tema 8.- Trabajos de peón operario en trabajos de pintura, electricidad, soldadura, fontanería y mantenimiento de edificios. Materiales, herramientas y averías.

Tema 9.- Geografía, Historia y Cultura del Municipio de Fitero.

Tema 10.- Nociones básicas de protección civil y extinción de incendios.

Tema 11.- La seguridad e higiene en el trabajo. La seguridad en la utilización de maquinaria y herramientas.

Tema 12.- Cultura general y conocimientos y competencias técnicas propias de la formación requerida para el puesto.